

Lineamientos para la elaboración de resoluciones organizativas y declaraciones de la iglesia en la Iglesia Menonita de EE. UU.

1ra parte: El rol de las resoluciones en la Iglesia Menonita de EE. UU.

Introducción y propósito

Como comunidad de fe anabautista, tenemos una tradición histórica y nutrida de expresión de nuestras convicciones y creencias a través de las declaraciones y resoluciones. Desde fines del siglo XVII, nuestras resoluciones y declaraciones han funcionado como un testamento escrito de nuestra comprensión de cómo nos unimos a la obra reconciliadora de Dios y cómo somos testigos de nuestras convicciones respecto a asuntos críticos como hacer la paz, la pobreza, la pena capital, la esclavitud, la disparidad económica, la guerra, el racismo, y la equidad.

Como comunidad de fe, reconocemos que estas resoluciones y declaraciones nos ayudan a definir quiénes somos y que nuestro llamado es unirnos en la obra reconciliadora, liberadora y transformadora de Dios. Este llamado nos invita a trascender nuestra comprensión, cultura, historia e inclinaciones. Para apoyarnos en este emprendimiento, comprendemos que las declaraciones de la iglesia y las resoluciones deben elaborarse para avanzar la misión de Dios tal como se define en nuestra [Visión: declaración de sanación y esperanza](#), nuestro [Propósito organizativo](#), y en nuestros [Compromisos renovados](#). Este documento identifica y define varias resoluciones (incluyendo declaraciones de la iglesia), expone los beneficios de las declaraciones de la iglesia, repasa cómo se presenta una resolución o declaración de la iglesia, y detalla los lineamientos para las propuestas de resoluciones.

Los tipos de resoluciones procesados por la asamblea de delegados/as de la Iglesia Menonita de EE. UU.

El término “resolución” significa cualquier acción tomada a partir de la votación del cuerpo de delegados/as. En nuestras asambleas, existen tres tipos de acciones aprobadas por una votación del cuerpo de delegados/as. Ellos incluyen:

1. **Resoluciones simples:** Estas pueden ser para aprobar actas de la asamblea anterior o para expresar agradecimientos a la conferencia regional que hospeda.
2. **Resoluciones organizativas:** Estas acciones tienen la intención de crear, modificar, o ser agregadas a modo de apéndice a las normativas, a los procedimientos o a documentos legales de la Iglesia Menonita de EE. UU.
3. **Declaraciones de la iglesia:** Estas declaraciones tienen la intención de facilitar el discernimiento permanente para la fidelidad cristiana a nivel nacional, de la conferencia y de las congregaciones, y no son obligatorias para las congregaciones o conferencias regionales. Dichas declaraciones deben ponerse a disposición para el estudio y la conversación en las comunidades locales y las conferencias antes de que los/as delegados/as asistan a la asamblea.

Los beneficios de las declaraciones de la iglesia

Cuando las declaraciones de la iglesia se elaboran por medio de un proceso cuidadoso y bajo la guía del Espíritu, pueden acercar muchos beneficios a la iglesia y extenderlos aún más allá de la misma.

- **Facilitan el discernimiento** – El proceso de formular y considerar una resolución propuesta puede ayudar a la iglesia a mejorar su habilidad para discernir. Deberá prestarse atención al hecho de seguir un proceso para el discernimiento y la escucha colectiva del movimiento del Espíritu al estar juntos/as. Las declaraciones para toda la iglesia no son obligatorias para las conferencias y congregaciones de la Iglesia Menonita de EE. UU.
- **Educación** – Las resoluciones pueden brindar información respecto a asuntos que la iglesia enfrenta y pueden ayudar a nuestras congregaciones y miembros a comprender mejor los puntos de vista y experiencias que están fuera de su conciencia habitual. Además, dejan un registro escrito como testimonio para la posteridad.
- **Construyen la unidad** – Si bien no es necesario que lleguemos a la votación unánime para aprobar una resolución, el trabajo cuidadoso hacia una comprensión y lenguaje en común puede construir la unidad en la iglesia.
- **Brindan una comprensión denominacional a la vez que se reconocen las voces del disenso** – Las resoluciones pueden ofrecer a los/as miembros de la iglesia una mejor comprensión de nuestros compromisos de fe. Cuando no logramos unificarnos en el punto de vista, las resoluciones pueden nombrar tanto las áreas de concordancia como las áreas en las cuales existen puntos de vista diferentes, con la esperanza de albergar una mejor comprensión y el discernimiento permanente.
- **Proveen un fundamento para la defensa por parte de los/as miembros** – Las resoluciones pueden servir como declaraciones de testimonio ante el gobierno y la sociedad.

Nuestro llamado es unirnos a la obra reconciliadora de Dios. Buscamos unirnos como embajadores y embajadoras de Cristo a las actividades de Dios en el mundo. Dicho esfuerzo debe trascender nuestros entendimientos, cultura, historia e inclinaciones individuales, para buscar vivir y actuar en maneras que permiten que la sanación y la esperanza de Dios fluyan a través nuestro al mundo.

La declaración propuesta deberá:

1. Ayudar a adelantar nuestra [Visión: sanación y esperanza](#), nuestro propósito declarado, y los [Compromisos renovados](#) que nos guían hacia el futuro que Dios prefiere para nosotros/as.
2. Darnos una mayor claridad en cuanto a cómo servimos a las personas dentro y fuera de la Iglesia Menonita de E.E. UU.
3. Alinearse con nuestros estatutos y normativas organizativas declaradas, o en caso de algunas resoluciones organizativas, modificar los Estatutos de la Iglesia Menonita de EE. UU. para ofrecer mayor claridad.

Deseamos que cada declaración de la iglesia surja del discernimiento guiado por el Espíritu, en torno a las Escrituras y la experiencia. Además, pueden servir como base para más estudio y discernimiento en cuanto a cómo las conferencias y congregaciones pueden aplicarlas en su contexto local como parte de su búsqueda misional.

En nuestra búsqueda de caminar con Cristo en el mundo, debemos tomar muchas decisiones como individuos y como grupos. Muchas de estas decisiones requieren el discernimiento cuidadoso y la guía cercana del Espíritu Santo. Confiamos en que este documento posibilitará a los/as miembros de la Iglesia Menonita de EE. UU. mayor fidelidad en nuestra búsqueda corporativa de la misión de Dios en el mundo.

2da parte: El proceso para la presentación de resoluciones organizativas y declaraciones de la Iglesia para la consideración de la asamblea de delegados/as de la Iglesia Menonita de EE. UU.

La elaboración de las resoluciones organizativas y declaraciones de la iglesia deberá ser consistente con nuestra eclesiología y con los Estatutos de la Iglesia Menonita de EE. UU. Creemos que la iglesia existe en los niveles de la conferencia nacional, la conferencia regional, y de la congregación. Si bien cada persona es responsable por desarrollar y sostener una relación personal con Jesucristo, la comunidad de creyentes en los tres niveles de nuestra iglesia refina y evalúa nuestras comprensiones de la revelación de Jesucristo y del Espíritu Santo. Por lo tanto, mientras que cualquier persona puede presentar una propuesta de resolución/declaración de la iglesia, requerimos que logre la aprobación de una congregación, conferencia regional o grupo constituyente reconocido para ser considerada para la conversación en toda la iglesia. Este proceso se aplica a las resoluciones del tipo organizativas y declaratorias de la iglesia no generadas por la junta ejecutiva.

¿Quién puede presentar una resolución organizativa o una declaración de la iglesia?

Cualquier conferencia, congregación o grupo constituyente puede proponer una resolución para la acción por parte de la asamblea de delegados/as.

¿Cómo presento una resolución organizativa o una declaración de la iglesia?

1. Las propuestas de resoluciones organizativas o declaraciones de la iglesia con el formato correcto deberán presentarse por escrito al comité de resoluciones al menos 240 días antes del inicio de la asamblea de delegados/as.
2. Las resoluciones deberán enviarse al comité de resoluciones a través del/de la director/a ejecutivo/a de la Iglesia Menonita de EE. UU. usando la siguiente dirección de correo electrónico: resolutions@mennoniteusa.org.

¿Cómo formateo mi resolución organizativa o declaración de la iglesia?

1. Los documentos deberán presentarse con números de línea en formato *.doc* or *.docx*.
2. Todas las presentaciones deberán incluir la siguiente información: ([Descarga la plantilla aquí.](#))
 1. **Tapa** con:
 - a. El título de preferencia para resolución organizativa o declaración de la iglesia.
 - b. El nombre y dirección de la conferencia, congregación o grupo constituyente que la apoya.

- c. El nombre del/de los/as contacto/s principal/es que presentan la resolución, su/s dirección/es de correo electrónico, número/s de teléfono, congregación y conferencia.
2. **Introducción:** La introducción deberá abordar:
 - a. El propósito de la resolución y por lo que necesitamos discernir esto ante el cuerpo de delegados/as.
 - b. **Pregunta clave:** ¿Qué aborda la propuesta dentro de la Iglesia Menonita de EE. UU.? ¿Se presenta como resolución organizativa o como declaración de la iglesia?
 - c. Si es una **resolución organizativa:**
 - i. ¿Cuáles normativas, procedimientos o documentos legales de la Iglesia Menonita de EE. UU. crea o completa la resolución?
 - d. Si es una **declaración de la iglesia:**
 - i. ¿De qué manera nos posibilita esta declaración unirnos como embajadores/as de Cristo a las actividades de Dios en el mundo?
 - ii. ¿De qué modo el discernimiento de esta declaración nos posibilita vivir y actuar en maneras que permiten que la sanación y esperanza de Dios fluyan a través nuestro hacia el mundo?
 - iii. ¿Cómo el discernimiento de esta declaración adelantará nuestra Visión: sanación y esperanza, nuestro propósito declarado y nuestros compromisos renovados, los cuales nos guían hacia el futuro que Dios prefiere para nosotros/as?
 3. **Resolución:** La declaración de la resolución es una declaración concisa de una acción (o acciones) específica que deberá ejecutarse y de quién deberá realizar dicha acción. Nuestra denominación cuenta con las siguientes entidades: la junta ejecutiva y su personal, agencias de programa y entidades de toda la iglesia; la conferencia regional; y las congregaciones locales. Las declaraciones de la iglesia no son obligatorias para las conferencias y congregaciones de la Iglesia Menonita de EE. UU.
 4. **Declaración de impacto en toda la iglesia:** La declaración de impacto deberá abordar las normativas o los programas vigentes relacionados con la resolución. El comité de resoluciones ayudará a facilitar la conversación entre quienes apoyan las resoluciones y el personal de la junta ejecutiva para responder las preguntas que surjan.
 - a. **Preguntas claves:**
 - i. ¿Qué es lo que la resolución aborda dentro de la Iglesia Menonita de EE.UU. o sobre qué asunto está invitando que haya mayor discernimiento?
 - ii. ¿Cuáles estatutos, normativas, documentos o programas vigentes de la Iglesia Menonita de EE. UU: se relacionan con el tema de la resolución? y ¿cuál es el impacto de la resolución para cada uno de ellos?
 - iii. ¿Cuáles son los cambios propuestos? y ¿cuáles entidades de la Iglesia Menonita de EE. UU. son responsables de llevar a cabo dichas acciones?
 - iv. ¿Cuáles son las posibles desventajas o consecuencias negativas de esta resolución?

- b. **Implementación:** ¿Cómo se desplegará esto a la denominación? Es importante detallar un proceso claro para la ejecución de estos cambios en toda MC USA, según se aplica.
 - c. **Presupuesto estimado:** El presupuesto estimado detalla los costos económicos de la implementación de la resolución y los planes para el modo en que la acción pueda ser sustentada económicamente.
5. **Página de recursos adicionales:** La página de recursos es una lista de recursos y material educativo para asistir el estudio y discernimiento de la resolución.

¿Qué pasa si mi congregación, conferencia o grupo constituyente pierde la fecha límite de los 240 días? El propósito del margen de los 240 días es brindar a los/as delegados/as y otros/as constituyentes tiempo de procesar y revisar las acciones propuestas. Existen momentos en que se da un movimiento profético del Espíritu y mucha unidad entre los/as delegados/as. Una de las evidencias de esto es el apoyo amplio y diverso para cierta acción. La junta ejecutiva y el comité de resoluciones puede considerar la aceptación de tales resoluciones después de la fecha límite de 240 días bajo los siguientes criterios:

1. Las resoluciones organizativas, las declaraciones de toda la iglesia, y propuestas de enmiendas, deberán ser presentadas igualmente al comité de resoluciones. El comité de resoluciones considerará cuidadosamente el tamaño y la diversidad del grupo que acerca la acción propuesta.
2. Las modificaciones organizativas y de estatuto deberán presentarse según el artículo XI de los Estatutos para la Iglesia Menonita de EE. UU.
3. La junta ejecutiva podrá rechazar cualquier declaración de toda la iglesia, resolución organizativa o propuesta de enmienda que se presente después de la fecha límite de los 240 días.

3ra parte: Normativas de la junta ejecutiva para las resoluciones

El rol y la responsabilidad del comité de resoluciones

El comité de resoluciones tendrá la autoridad para:

- A. Interactuar con los/as escritores/as y/o defensores/as de las resoluciones para mejorar las resoluciones según necesidad, para asegurar que las resoluciones cumplan los requisitos de los lineamientos para la presentación.
- B. Rechazar las resoluciones que no cumplan con los requisitos de los lineamientos para su presentación si los/as escritores/as y/o defensores/as no estuvieran disponibles o dispuestos/as a ajustarlas a dichos lineamientos.
- C. Recibir las devoluciones del concilio de líderes constituyentes (CLC) respecto a las resoluciones propuestas a considerar por la asamblea de delegados/as.
- D. Proponer la redacción de nuevas resoluciones según la necesidad de la vida de la iglesia.
- E. Aceptar la resolución tal como se presentó sin modificaciones.
- F. Aceptar la resolución después de realizadas las enmiendas para cumplir los lineamientos, las normativas y los estatutos establecidos.
- G. Derivar la resolución a una asamblea de delegados/as bienal más adelante si se precisa más tiempo y discernimiento.
- H. Sugerir a la junta ejecutiva de la Iglesia Menonita de EE. UU. las modificaciones para mejorar los “Lineamientos para la elaboración de las resoluciones organizativas y declaraciones de la iglesia en la Iglesia Menonita de EE. UU.”.

La consideración por parte del comité de resoluciones. El comité de resoluciones evaluará la resolución propuesta y el material presentado adjunto y:

- A. Determinará si la propuesta se define mejor como resolución simple, resolución organizativa o declaración de la iglesia, y luego procederá del modo correspondiente, según lo detallado a continuación.
- B. Determinará si la propuesta servirá los propósitos por los cuales las resoluciones son adoptadas, tal como se afirma anteriormente, y si es consistente con los estatutos y normativas de la iglesia.
- C. Determinará si una resolución propuesta cuenta con suficiente apoyo, claridad e interés en toda la iglesia, tales que el CLC deberá invertir su tiempo en discernir el impacto potencial que tendría dicha resolución. Las resoluciones no se presentarán al CLC o a la asamblea de delegados/as si se determina que no reúnen, a juicio del comité, los propósitos por los cuales las resoluciones son adoptadas.
- D. Proveerá un informe resumido a la asamblea de delegados/as, al inicio de la asamblea de delegados/as y nuevamente al cerrar la asamblea de delegados/as, de aquellas resoluciones presentadas al comité de resoluciones que no fueron presentadas a la asamblea de delegados/as para la consideración.

El rol y la responsabilidad del CLC

El CLC es una convocatoria para conferencias y grupos constituyentes reconocidos: para adorar y orar juntos, alentar la fidelidad, compartir ideas y recursos, procesar las preocupaciones, y

brindar discernimiento y aconsejar a la junta ejecutiva de la Iglesia Menonita de EE. UU. y entre sí respecto a asuntos de vida y fe en la Iglesia Menonita de EE. UU. El CLC no toma decisiones para ningún grupo fuera de sí mismo pero puede producir declaraciones y resoluciones respecto de sí mismo.

La consideración por el CLC. Se invitará al CLC a:

- A. Comprometerse con el discernimiento corporativo en cualquier punto del ciclo de la asamblea de delegados/as respecto al impacto en toda la iglesia de una resolución propuesta, según lo definido en la 1ra parte: El rol de las resoluciones en la Iglesia Menonita de EE. UU.
- B. Establecer otras consideraciones cualesquiera para ser tomadas en cuenta por el comité de resoluciones (como la elaboración de una guía de estudio o de otros recursos) antes de que una declaración de la iglesia recomendada o resolución organizativa se distribuya a las conferencias y congregaciones para el estudio y discernimiento antes de la asamblea de delegados/as.
- C. Brindar consejo respecto a cómo involucrar a la iglesia más amplia en el procesamiento de las resoluciones propuestas.
- D. Presentar sus propias resoluciones y declaraciones según fuera apropiado y en concordancia con el documento de Estructura organizativa del concilio de líderes constituyentes (CLC) y estos lineamientos para la elaboración de resoluciones.

El rol y la responsabilidad de la junta ejecutiva de la Iglesia Menonita de EE. UU.

La junta ejecutiva tendrá la organización necesaria para otorgar liderazgo y actuar de parte de la denominación cuando la asamblea de delegados/as no está en sesión. No se espera que los/as miembros de la junta ejecutiva, responsables ante sus cuerpos designantes/votantes, sean representantes de constituyentes específicos/as sino que actúen para el mejor interés común de la Iglesia Menonita como totalidad.

La junta ejecutiva de la Iglesia Menonita de EE. UU. deberá:

- A. Elaborar y aprobar los lineamientos para la elaboración de resoluciones en la Iglesia Menonita de EE. UU.
- B. Designar un comité de resoluciones de cinco o más personas y establecer los términos según sea apropiado. Al menos dos miembros no deberán ser miembros de la junta ejecutiva. (Los/as nominados/as no necesitan ser miembros de CLC.) La junta ejecutiva cubrirá los vacantes según sea apropiado.
- C. Tener el poder de vetar cualquier resolución propuesta posteriormente al margen de los 240 días.
- D. Recibir informes periódicos del comité de resoluciones.
- E. Recibir el consejo del CLC.
- F. Presentar a la asamblea de delegados/as, a su discreción, los asuntos principales de normativas para la conferencia nacional para que la asamblea de delegados/as pueda discernir y ofrecer su consejo.

Apéndice

Discernir juntos: Un proceso espiritual

El Espíritu Santo guía el discernimiento cuando nos reunimos en torno a las Escrituras y compartimos desde nuestras experiencias de vida o comprensiones para arribar a un punto que “ha parecido bien al Espíritu Santo, y a nosotros”. Hechos 15.28. Se deberá conversar sobre las declaraciones de la iglesia propuestas dentro de contextos donde tengan lugar los siguientes componentes de un proceso de discernimiento benéfico. Este tipo de discernimiento puede requerir más tiempo del que se dispone en una sola asamblea de delegados/as.

La conversación antes de la asamblea de delegados/as

Principios que guían el discernimiento

- **El estudio cuidadoso** – El mejor discernimiento ocurrirá si se redactan, distribuyen y estudian los documentos de estudio *antes* de que las resoluciones sean presentadas a la asamblea de delegados/as.
- **Crear espacios valientes para que todas las voces puedan ser escuchadas** – Para lograr el discernimiento bíblico que buscamos, haremos un esfuerzo colectivo de encontrar maneras de abrirnos a escuchar puntos de vista que difieran entre sí y a oír la voz del Espíritu Santo dentro de una comunidad.
- **Buscar comprender los fundamentos de nuestros puntos de vista diferentes** – En lugar de argumentar las diferentes posturas, buscaremos puntos en común a través de escuchar cómo hemos arribado a nuestras diversas perspectivas.
- **Involucrar la conversación significativa de delegados/as en pequeños grupos y de otras maneras** – Nos comprometemos a invertir tiempo significativo necesario para la escucha profunda de las comprensiones de cada uno/a antes y durante las sesiones de delegados/as.

El procesamiento de toda la iglesia de las resoluciones

1. **El personal de la junta ejecutiva de la Iglesia Menonita de EE. UU.** Después de que el comité de resoluciones y la junta ejecutiva hayan decidido que una resolución propuesta se presentará a la asamblea de delegados/as, el personal de la junta ejecutiva de la Iglesia Menonita de EE. UU. hará lo siguiente:
 - a. Asegurar que la resolución propuesta se publique en el sitio web de la Iglesia Menonita de EE. UU. o se imprima para su distribución.
 - b. Trabajar con los/as escritores/as y/o defensores/as para educar a los/as constituyentes respecto a la resolución propuesta a través de blogs o redacciones de opinión según fuera apropiado.
 - c. Brindar a los/as constituyentes un método de enviar sus devoluciones respecto a las resoluciones propuestas, por medio del correo electrónico o convencional, al/a la director/a ejecutivo/a, al CLC, a la junta ejecutiva, al comité de resoluciones y a los/as escritores/as de la resolución.

2. **Las agencias de programa de la Iglesia Menonita de EE. UU.**
 - a. Trabajarán con el personal de la junta ejecutiva de la Iglesia Menonita de EE. UU. para brindar apoyo a las conferencias y congregaciones de la Iglesia Menonita de EE. UU. en la preparación para la asamblea de delegados/as.
 - b. Proveerán recursos relacionados con las resoluciones propuestas a los/as miembros de la Iglesia Menonita de EE. UU. según fuera apropiado.
3. **Las conferencias regionales y los grupos constituyentes de la Iglesia Menonita de EE. UU.**
 - a. Se comprometerán a participar de la vida y misión de la denominación a través de la representación por delegados/as y el apoyo financiero.
 - b. Designarán delegados/as para la asamblea de delegados/as y para el CLC, para brindar un vínculo de comunicación sobre asuntos de preocupación mutua y para la eficaz toma de decisiones de toda la iglesia.
 - c. Se alienta a líderes de conferencia y de grupos constituyentes a desarrollar un proceso para ayudar a sus congregaciones a conversar y discernir asuntos de vida y fe en la iglesia más amplia.
4. **Las congregaciones de la Iglesia Menonita de EE. UU.**
 - a. Se comprometerán a participar de la vida y misión de la denominación a través de la representación por delegados/as y el apoyo financiero.
 - b. La congregación se relacionará directamente con la asamblea de delegados/as a través de los/as delegados/as y la conferencia regional con la cual está afiliada.
 - c. Se espera que cada congregación envíe delegado/s y/o delegada/s a cada sesión de la asamblea de delegados/as y que procure activamente el avance de los intereses de la iglesia durante las sesiones y entre las mismas.

La conversación durante la asamblea de delegados/as

El tiempo con el que contamos en las asambleas de delegados/as se estructurará de modo que: (1) se permita el tiempo para la adoración y alabanza, (2) se enfoque en nuestra [Visión](#), [Propósito](#) y los [Compromisos renovados](#), (3) se construya comunidad tal que dentro de la misma el discernimiento pueda suceder de verdad, (4) se ofrezca un espacio en el que estemos abiertos al movimiento del Espíritu Santo.

El discernimiento en pequeños grupos ha sido un proceso importante en la Iglesia Menonita de EE. UU. Esperamos que cada asamblea brinde el tiempo para que los/as delegados/as trabajen juntos/as para desarrollar el consenso respecto a las inquietudes que enfrentan a la iglesia. Además, esperamos brindar el tiempo en cada asamblea para la conversación abierta, desde la cual puedan emerger los movimientos del Espíritu. En estos momentos, los/as delegados/as pueden llegar a identificar una inquietud para la cual se requiere mayor estudio, tal vez guiando a la iglesia toda a un proceso de estudio que puede prolongarse a través de un ciclo de asambleas de delegados/as o más.

El resultado del discernimiento de la asamblea de delegados/as puede adoptar las siguientes formas:

1. **El consenso y distintos grados de acuerdo.** Los grados de acuerdo tienen una escala con números del 1 al 7 y breves descripciones. Al discernir las propuestas de resoluciones declaratorias de la iglesia, los/as delegados/as responderán con la afirmación de su

postura en la línea de grados. En un extremo de la escala está “El apoyo de todo corazón” (7) de la acción que se propuso, y en el otro extremo (1) se encuentra “Desacuerdo serio”.



N.T. **7: Apoyo de todo corazón** “Me gusta de verdad”.

6: Acuerdo con un punto menor de desacuerdo “No es perfecto, pero es lo suficientemente bueno”.

5: Apoyo con reservas “Puedo vivir con ello”.

4: Me abstengo “Este asunto no me afecta”.

3: Se necesita más conversación “Aún no comprendo lo suficiente el asunto”.

2: No me gusta pero lo voy a apoyar “No es grandioso, pero no quiero retener al grupo”.

1: Desacuerdo serio “No voy a apoyar esto. No cuenten conmigo”.

- Recomendaciones para continuar el estudio.** Los/as delegados/as pueden decidir que existen vacíos en nuestro conocimiento respecto al contenido de la resolución y que se precisa más tiempo o información antes de poder procesar la resolución.
- Votación.** La votación binaria, por sí o por no, es la más apropiada para resoluciones simples y organizativas.

Recursos para las conferencias y congregaciones

[Expectativas para las conversaciones grupales](#)

[Consejos para involucrar a delegados/as juveniles en el proceso de los/as delegados/as](#)